



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

-Expte.nº 2204-014- (Refte.Nº 1-018)

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 04 MAY 2018

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la causa penal caratulada "AUTORES DESCONOCIDOS s/ Defraudación contra la Administración Pública". Denunciante: Augusto GÓNZALEZ NAVARRO, Expte.nº 4703/16 que tramita por ante la Fiscalía Federal nº 1 de San Miguel de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que esta denuncia fue promovida por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos en representación de la Universidad Nacional de Tucumán con base en los hechos que surgen del "Informe de Auditoría nº 6/16", presentado por la Unidad de Auditoría Interna en abril de 2016, en el marco del sumario administrativo tramitado por el expediente de la referencia;

Que con tal motivo, y conforme el aconsejamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se emitió la Resolución 366-016 de fecha 12 de abril de 2016, por la que se autorizó en forma expresa la presentación de denuncia penal;

Que atento al expreso requerimiento de la Fiscalía actuante se procedió a la elaboración de un informe complementario, consistente en una conciliación bancaria, que fue elevado con fecha 18 de abril de 2018 y ya ha sido presentado en sede judicial;

Que por tal motivo y atento a que dicho informe –al cual el titular del Servicio Jurídico de esta Universidad ha tenido acceso- corrobora los datos emergentes de la documentación originaria y permiten constatar diversas irregularidades, el Señor Director General de Asuntos Jurídicos considera pertinente y oportuno que la Universidad Nacional de Tucumán asuma en la causa aludida el rol de querellante, en los términos del Código Procesal Penal de la Nación;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

///////

  
Dña. LIDIA INES ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

-Expte.nº 2204-014- (Refte.nº 1-018)

-2-

//////////

ARTICULO 1º.-Disponer que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN asuma el rol de querellante en la causa penal caratulada "AUTORES DESCONOCIDOS s/ Defraudación contra la Administración Pública". Denunciante: Augusto GONZALEZ NAVARRO, Expte.nº 4703/16 que tramita por ante la Fiscalía Federal nº 1 de San Miguel de Tucumán, en los términos el artículo 415 del Código Procesal Penal de la Nación.

ARTICULO 2º.-A tal fin, dar intervención al Abog. Diego Ernesto LAMMOGLIA, DNI.nº 24.200.500, contratado para representar a esta Casa de Estudios en cuestiones de índole penal, otorgándole expresas instrucciones para presentarse en la causa "AUTORES DESCONOCIDOS s/ Defraudación contra la Administración Pública". Denunciante: Augusto GONZALEZ NAVARRO, Expte.nº 4703/16, y promover la correspondiente querrela penal en contra de quien o quienes resultaren penalmente responsables.

ARTICULO 3º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0714 2018

*Cey*

  
C.P.N. LIDIA INÉS ASCARATE  
SECRETARIA  
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO  
U.N.T.

  
Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho